Sunchales, 8 de junio de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 6 2 4 / 2 0 1 6

VISTO:

El Decreto N° 2482/2016 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo y la Ordenanza 2569/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2569/2016 establece en su artículo 3°) lo siguiente: "Determínase que la obra de reconstrucción de pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia (según detalle en ANEXO III y IV), podrá ser llevada adelante por el DEM -mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referéndum del Concejo Municipal-; utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo, aquellos recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública. Todo ello, dentro del marco de eficiencia administrativa que asegure los principios de transparencia y falta de arbitrariedad";

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 6 2 4 / 2 0 1 6

Art. 1°) Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2482/2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, el que determina ad-referéndum del Concejo Municipal, la realización de la obra de repavimentación sobre calle San Luis, en los tramos comprendidos entre Avda. Belgrano y Francia, y entre Francia y Montalbetti en el marco de la Ordenanza N° 2569/2016.-

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Sunchales, 30 de mayo de 2.016.-

D E C R E T O N° 2 4 8 2 / 1 6

VISTO:

La Ordenanza N° 2569/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ordenanza de mención determina que la obra de reconstrucción de pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia, podrá ser llevada adelante por el DEM -mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referéndum del Concejo Municipal-; utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo, y aquellos servicios y recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública. Todo ello, dentro del marco de eficiencia administrativa que asegure los principios de transparencia y falta de arbitrariedad.-

Que los tramos de la calle San Luis, comprendidos entre Avda. Belgrano y Francia, y entre Francia y Montalbetti, se consideran integrantes del sector en situación de urgencia para la realización de la obra denominada: “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, debiéndoselos repavimentar con pavimento de asfalto en caliente sobre base granular.-

Que la empresa Inar Vial S.A. ofreció aportar mano de obra y equipos, sin contraprestación alguna, para la concreción de la obra sobre el tramo en cuestión, como consecuencia de estar disponible en la ciudad, al encontrarse en proceso de ejecución de una obra pública.-

Que dicha empresa dispone de capacidad operativa y logística para realizar la obra mencionada de manera inmediata.-

Que no se dispone en la ciudad de otras empresas que puedan realizar este tipo de obra en el plazo y las condiciones ofrecidas por Inar Vial S.A..-

Que la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente realizó el Proyecto Técnico para la ejecución de este tramo de obra con mezcla asfáltica en caliente y que implica la reconstrucción de 1.815,86 metros cuadrados de carpeta asfáltica, con un presupuesto de $ 1.543.480,32, desglosado en: $ 363.171,84 para mano de obra y $ 1.180.308,48 para materiales.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Determínase como integrante del sector en situación de urgencia para la realización de la obra denominada: “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, a la calle San Luis, en los tramos comprendidos: entre Avda. Belgrano y Francia, y entre Francia y Montalbetti.-

Artículo 2º: Establécese el sistema de selección de contratación directa para la adquisición de mano de obra y materiales necesarios para le ejecución de un mil ochocientos quince con ochenta y seis metros cuadrados (1.815,86 m2) de pavimento de asfalto en caliente sobre base granular, en un todo de acuerdo con el Proyecto Técnico que se adjunta como Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante del presente.-

Artículo 3º: Adjúntase como Anexo II, Nota de la empresa Inar Vial S.A. referida a la propuesta de aporte de mano de obra y equipos necesarios para la obra individualizada en el Artículo 1° antecedente.-

Artículo 4°: Determínase que los frentistas de la calle objeto de la obra que aquí se regula, estarán sujetos a las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 2569/16, siéndole aplicables las mismas en igual momento que les sean exigibles a los demás frentistas integrantes del Sector 2, al cual pertenecen los tramos que aquí se regulan.-

Artículo 5°: Impútase las erogaciones a la partida correspondiente del Programa N° 11 – Obras Públicas.-

Artículo 6°: Comuníquese al Concejo Municipal a los fines de su consideración.-

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

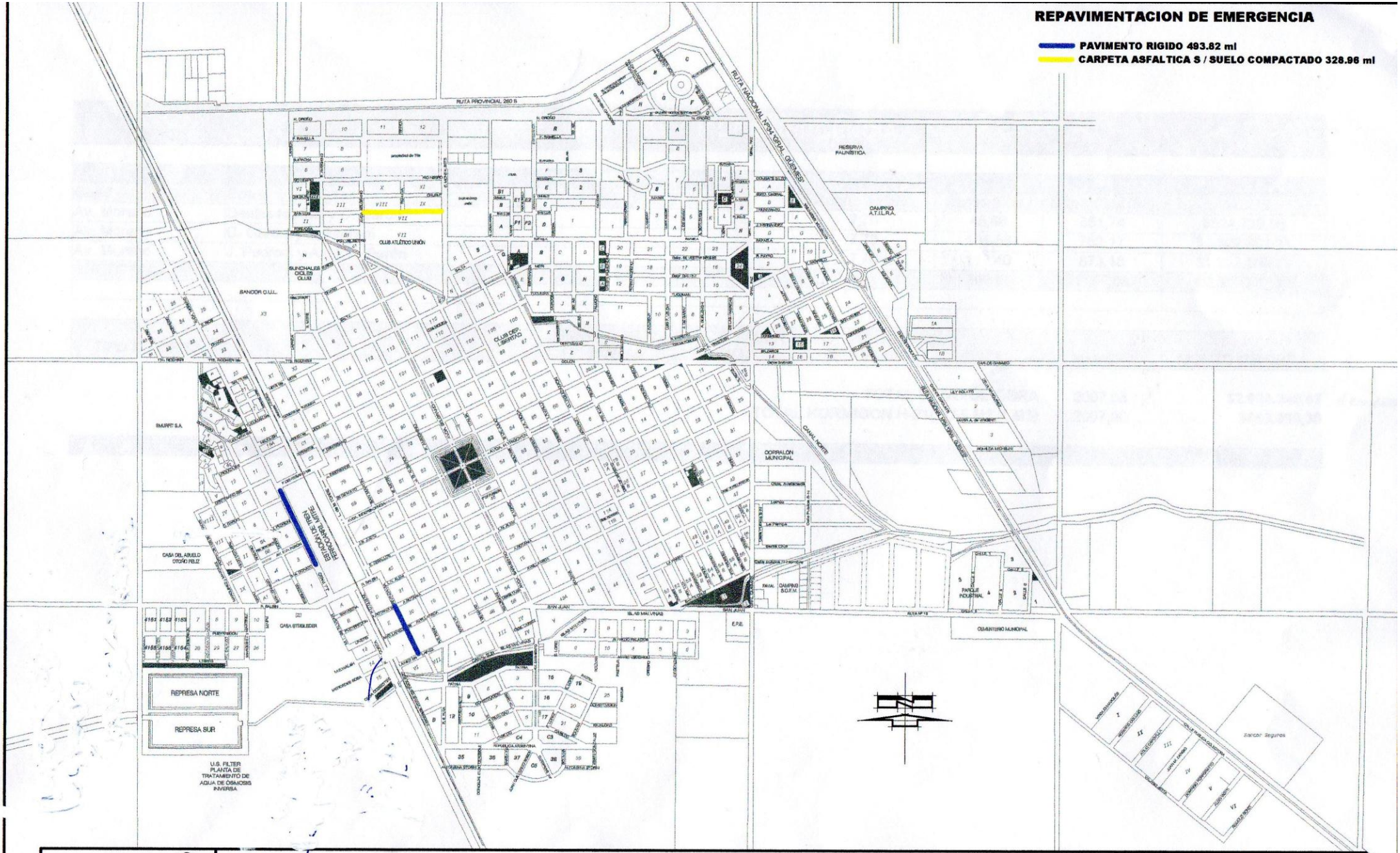

MUNICIPALIDAD SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS - SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE — **ING. JORGE ACTIS**

REFERENCIA
Calles a Repavimentar

OBRA : PLAN DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO DE EMERGENCIA

ESCALA

FECHA Mayo 2016

PLANO Nº **01**

REPAVIMENTACION DE EMERGENCIA

PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR

Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	VALOR
San Luis	Av. Belgrano y Francia	5,52	170,58	941,60	$800.361,36
San Luis	Francia y Montalbetti	5,52	158,38	874,26	$743.118,96
SUBTOTAL			***328,96***	***1815,86***	***$1.543.480,32***

TIPO DE OBRA		ASFALTO EN CALIENTE X M2	Valor X M2 MANO DE OBRA	TOTAL	Sup. (M²)	MONTO DE OBRA
				TOTAL MANO DE OBRA	1815,86	**$363.171,84**
				TOTAL PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE	1815,86	**$1.180.308,48**

INAR VIAL

OBRAS DE INGENIERÍA, DE ARQUITECTURA Y VIALES

Santa Fe, 27 de Mayo de 2016.-

Señor:
Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente
De la Ciudad de Sunchales
Ing. Jorge Actis

REF.: Pavimentación 1800 m² (Prueba).

OBJETO: Propuesta de prueba en 1800 m² de calles a mejorar.

De nuestra mayor consideración:

Atento a lo conversado oportunamente, es mediante la presente que detallamos nuestra propuesta para poder realizar 1800 m² de mejorado de calle, en forma conjunta con la Municipalidad de Sunchales.

En el lugar indicado por la Municipalidad de Sunchales y en la superficie de 1800 m², proponemos efectuar un reciclado y recuperación (reclamado) del material existente con incorporación del 4% de cemento en un espesor mínimo de 25 cm. Para ello nuestra empresa empleará sin costo para la Municipalidad de Sunchales la recicladora con sus operadores, quedando a cargo del municipio el aporte del cemento necesario y el equipo de distribución, compactación y perfilado (motoniveladora, tanque de agua, compactador, camión con cemento y personal para distribución del mismo).

Una vez terminada la base reciclada, proponemos ejecutar una carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente de 5 cm de espesor, donde tanto la ejecución del riego de liga como de la carpeta podría realizarla INAR VIAL S.A. siempre que el costo de la misma sea cubierto por la Municipalidad de Sunchales a los precios unitarios vigentes en el contrato que esta empresa tiene con dicho organismo, en razón de la obra de pavimentación correspondiente a la licitación pública Nº1/2016.

Sin más, y a la espera de una pronta resolución favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

INAR VIAL S. A.
Ing. ANTONIO PALUMBO
PRESIDENTE

INAR VIAL S A
1º de Enero 65, Piso 3, Oficina 7
Puerto Amarras, Torre II
Dique II, Puerto de Santa Fe
(3000) Santa Fe, Argentina
Te./Fax: +54 (342) 4827670
e-mail: inarvialsa@inarvial.com.ar
www.inarvial.com.ar